CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0716-2016
Fecha: 30/12/2016 Hora: 15:19:15 Folios: 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó,

La suscrita Subdirectora Jurídica, Administrativa y Financiera (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-02-1548-2016 del 08 de Noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-COMFAMA** identificada con Nit 890.900.841-9, representada legalmente por la señora **Lina Maria palacio Uribe** con cedula de ciudadanía N° 43.726.166 de Medellin, mediante comunicado N° 250-34-01.59-6469 del 12 de diciembre de 2016, solicita **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso doméstico y aireación, en cantidad de 3.5 l/s a captar de la fuente hídrica Rio Zungo, en las coordenadas geográficas N: 749.295 W: 76 38 537, en beneficio del predio Parque El Zungo, identificado con matricula inmobiliaria N° 008-39905, localizado en la vía Apartadó Carepa, municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia.

Que la Caja De Compensación familiar Camacol suscribió con la Caja De Compensación Familiar De Antioquia-Comfama identificada con Nit 890.900.841-9, contrato de arrendamiento N° 19662, del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 008-39905.

Que la señora **Lina Maria palacio Uribe** con cedula de ciudadanía N° 43.726.166 de Medellin, otorgo poder al señor **Mauricio López Restrepo** identificado con cedula de ciudadanía N° 98.642.920, para adelantar el trámite de **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES.**

Que el interesado anexó la documentación requerida para la concesión de aguas superficiales conforme al artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-COMFAMA** identificada con Nit 890.900.841-9, canceló el valor del trámite mediante Comprobante de ingreso N° 3806, la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/L ($ 531.000) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($63.600) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($ 594.600) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0016-2016 Del 06 de enero de 2016.

Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1. Dispuso: "*El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974*"

(...)

b. Por concesión;

(...)".

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso doméstico y aireación, en cantidad de 3.5 l/s a captar de la fuente hídrica Rio Zungo, en las coordenadas geográficas N: 749.295 W: 76 38 537, en beneficio del predio Parque El Zungo, identificado con matricula inmobiliaria N° 008-39905, localizado en la vía Apartadó Carepa, municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-COMFAMA** identificada con Nit 890.900.841-9, en calidad de arrendataria de dicho predio.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente **N° 200-16-51-02-0377/16,** bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Reconocer al señor **Mauricio López Restrepo** identificado con cedula de ciudadanía N° 98.642.920, como autorizado para el trámite de **PERMISO DE VERTIMIENTO.**

TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

CORPOURABA
CONSECUTIVO: **200-03-50-01-0716-2016**
Fecha: 30/12/2016 Hora: 15:19:15 Folios: 1

CORPOURABA
Desde el páramo hasta el mar

Auto de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

CUARTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Apartadó, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEXTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Subdirectora Jurídica, Administrativa y Financiera (E)

Proyectó	**Fecha**
JM	30 de diciembre de 2016

Expediente 200-16-51-02-0377/16

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas a las _____ notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

_____ _____
EL NOTIFICADO **QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy ____/_____/_____Firma_____
Desfijado hoy_____/_____/_____Firma_____